

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
PRESUNTA FINANCIACIÓN ILEGAL DEL P. POPULAR.**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente propuesta de **Plan de Trabajo** para la Comisión de Investigación presunta financiación ilegal del P. Popular.

Congreso de los Diputados, a 24 de mayo de 2017

Objeto de la Comisión

El objeto de la Comisión de Investigación presunta financiación ilegal del P. Popular (en adelante, la "Comisión") es el de *"investigar y, en su caso, determinar la concurrencia de responsabilidades políticas, por la presunta financiación ilegal del Partido Popular, y, en concreto, la existencia de diferentes redes de donaciones irregulares, adjudicaciones de contratos públicos y otros mecanismos de financiación irregular, el incumplimiento que de la existencia de esas prácticas se derivaría de la legislación sobre incompatibilidades, de financiación de partidos políticos y de campañas electorales, formulando adicionalmente, en su caso, las recomendaciones a que hubiera lugar para impedir la repetición de hechos similares"*, de acuerdo con el texto de la solicitud de creación de la Comisión que fue aprobada en el Pleno del Congreso de los Diputados con fecha 5 de abril de 2017.

Ámbito temporal de la investigación

El objeto de la Comisión es el que establece el ámbito temporal. Carece de sentido remontarse a tiempos tan pasados que convirtieran la constatación de responsabilidad en inasumible políticamente por personas que ya no ejercen cargos representativos ni orgánicos.

Por ello consideramos oportuno circunscribirnos temporalmente desde la actualidad al momento en que don Mariano Rajoy asumió la Presidencia del Partido Popular, pero sin restricciones, de manera que si aparecen informaciones relativas a la financiación ilegal de campañas anteriores también podrán ser objeto de los trabajos de la Comisión.

Ámbito institucional de la investigación

Las fuentes de la financiación presuntamente ilegal o irregular pueden ser múltiples y diversas (entre otros, las donaciones anónimas, la contabilidad B, las subvenciones públicas o las fundaciones afines), por lo que no debe restringirse el ámbito institucional de la investigación.

Por esa razón, serán los Letrados de la Cámara los que, en cada caso concreto, determinen si la Comisión tiene competencia o no para practicar las comparecencias o solicitudes interesadas.

Ámbito material de la investigación

Vendrá determinado por el objeto de la Comisión.

Se advertirá a los comparecientes de las consecuencias previstas en el art. 502 del Código Penal, en el caso de faltar a la verdad ante una comisión de investigación de las Cortes, así como de su derecho a guardar silencio y no responder a los comparecientes que se encuentren acusados en algún proceso penal si estimaren que pudiera comprometer su defensa.

Desarrollo de los trabajos (CON REMISIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS)

Cronograma: dada la complejidad del objeto de esta Comisión, los grupos parlamentarios podrán solicitar cuantos informes, documentos, materiales físicos o audiovisuales sean considerados necesarios por los miembros de la Comisión, sin que quepa establecer restricción temporal alguna para la formulación de peticiones.

En este mismo sentido, la Comisión no establecerá límites temporales ni cupos sobre el número de comparecientes que cada grupo parlamentario estime útil y necesario.

Se comenzará con una tanda de comparecencias aunque no se haya recibido la documentación que los grupos soliciten, que se iniciarán a la mayor brevedad posible. La documentación que se vaya recibiendo se distribuirá a todos los miembros de la Comisión. A su término, se establecerá una segunda tanda de comparecencias con las nuevas solicitudes que los grupos hayan presentado.

La Comisión ordenará las comparecencias, así como cuántas hayan de celebrarse en cada sesión. A este respecto, la Mesa velará porque los trabajos no impidan la conciliación de la vida laboral y familiar de los miembros de esta Comisión.

Para los trabajos de la Comisión se habilitara el mes de julio.

Tiempos de intervención: El formato de las comparecencias será el "careo" (pregunta/respuesta), con banco de tiempo, mucho más dinámico y esclarecedor. Sólo computará el tiempo del portavoz del grupo (20 minutos que distribuirán en tantas intervenciones como quieran), no del compareciente (tiempo ilimitado para contestar).

Este formato es el utilizado en algunas comisiones de investigación de Parlamentos autonómicos, con las ventajas ya expuestas de ser un debate ordenado, dinámico y esclarecedor.

Orden de intervención: en primer lugar, intervendrán los grupos que hayan solicitado la comparecencia, de mayor a menor, seguidos del resto de menor a mayor.

Publicidad de las Comparecencias: Las comparecencias serán abiertas y públicas, sin perjuicio de que las sesiones de la Comisión para redactar sus conclusiones y recomendaciones lo sean a puerta cerrada.

Prórroga de los trabajos: se podrá debatir y votar la posibilidad de prorrogar los trabajos de la Comisión a petición de cualquier grupo con una antelación mínima de un mes a su fecha de finalización.

